

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Huépil, 05 de Noviembre del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1804 / 2013

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación con la Srta. Mila Sanhueza Maureira, R.U.T. 7.149.122-6 (Monitora del Taller Escolar de Poesia) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Regularizar la Aprobación del contrato mencionado en el punto 4 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** Contratos de Prestación de Servicios de la Monitora Mila Sanhueza Maureira, R.U.T. 7.149.122-6 (Monitora del Taller Escolar de Poesia) para que realice el Taller Indicado en la Escuela D-1228 de Huépil como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitora Taller Escolar de Poesia en la Escuela D-1228 de Huepil.-	Mila Sanhueza Maureira R.U.T. 7.149.122-6.-	\$ 112.896.- 10% Impto. Inc. Mensual.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (S.E.P.).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



[Signature]
FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- JAJA/FMMB/RZMC/SMFM/afvv.

